

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2016 – 00170 00

Se encuentra el expediente al Despacho con el recurso de reposición y en subsidio de apelación, interpuestos por quien, aduce, la calidad de apoderado de la parte demandada dentro del presente asunto, en contra de la providencia de fecha 26 de julio hogaño, por medio de la cual a su vez se rechazaron los medios de impugnación incoados contra el auto del 11 de octubre de 2021, debiendo poner de presente una vez más al togado, que tal como se dispuso mediante decisión calendada 16 de mayo de 2022, el poder allegado al protocolo no puede ser tenido en cuenta para los fines que fue aportado, como quiera que, en el mismo no se indica la dirección de correo electrónico en que recibe notificaciones, siendo éste un requisito previsto en el Decreto 806 de 2020 (vigente al momento de su constitución), para que dicho documento pueda tenerse como válidamente aportado, de allí que no se le hubiese reconocido personería para actuar y no se dé el trámite solicitado a los prenotados pedimentos.

Conforme con lo anterior, el Despacho RESUELVE:

1. Rechazar los recursos incoados en contra del auto de fecha 26 de julio hogaño.
2. Conminar una vez más al memorialista para que proceda a a dar cumplimiento a los requerimientos realizados en el asunto de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico del 7 de octubre de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7910fcf7c8df8f5c41708f62d84e27df3d283162cced9836d27f9baff37b2a1f**

Documento generado en 06/10/2022 07:07:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>